



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de noviembre y diciembre de 1984 y que con su denominación, adjudicatario y presupuestos se detallan a continuación, según lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado

- 1.—«Reparación parcial de la carretera SV-2201 de Treceño a San Vicente del Monte», adjudicado a don Emilio Bolado, en la cantidad de 18.497.700 pesetas.
- 2.—«Mejora del firme de la S-230 de Sobrelapeña a Puente El Arrudo», adjudicado a «Monobra, Sociedad Anónima», en la cantidad de 33.326.068 pesetas.
- 3.—«Reparación y reforma de la casa Ayuntamiento de Ramales de la Victoria», adjudicado a don Juan Alquegui Cano, en la cantidad de 7.515.209 pesetas.
- 4.—«Saneamiento en Vega de Pas», adjudicado a don Félix Matellanes Pérez, en la cantidad de 5.500.000 pesetas.
- 5.—«Reparación de la carretera SV-4811 de San Pedro de Rudaguera a la S-481», adjudicado a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 14.398.500 pesetas.
- 6.—«L. M. T. y R. B. T. en Villanueva y Obregón (Ayuntamiento de Villaescusa)», adjudicada a «Hugón, Sociedad Limitada», en la cantidad de 78.605.302 pesetas.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante los meses de noviembre y diciembre de 1984.....	713
Normas sobre campamentos juveniles.....	714
Corrección de errores en la Resolución de la Consejería de Presidencia de 26 de marzo de 1985.....	716
Aprobación del Plan de Obras y Servicios para 1985.....	716

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial de Trabajo de Santander.....	716
---	-----

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda en Cantabria.....	717
--	-----

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales.....	718
------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Castro Urdiales, Noja, Marina de Cudeyo, Valdeolea y Meruelo.....	723
--	-----

- 7.—«Mejora de caminos en Comillas», adjudicado a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.796.302 pesetas.
- 8.—«Abastecimiento de agua al Turujal (Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)», adjudicado a Rozaver, en la cantidad de 9.334.169 pesetas.
- 9.—«Saneamiento en Orzales (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Yuso)», adjudicada a don Modesto Sánchez Carrión, en la cantidad de 11.915.352 pesetas.
- 10.—«Saneamiento en la Abadilla de Cayón, 2.ª fase», adjudicado a don Agustín Alonso, en la cantidad de 5.094.189 pesetas.

11.—«Saneamiento en Sámano, 3.ª fase (Ayuntamiento de Castro Urdiales)», adjudicado a don Juan Fernández Trueba, en la cantidad de 14.457.159 pesetas.

12.—«Líneas M. T., C. T. y B. T. de Boo de Piélagos a Mogro», adjudicado a S. E. M. I., en la cantidad de 47.681.080 pesetas.

13.—«Líneas B. T. de las derivaciones de Bárcena de Carriedo, Tezanos y Selaya», adjudicado a «Iso-lux», en la cantidad de 67.996.640 pesetas.

14.—«Electrificación en M. T. de los barrios de Oruña y Barcenilla en el término municipal de Piélagos», adjudicado a «Posteléctrica», en la cantidad de 20.933.750 pesetas.

15.—«Líneas M. T. y C. T. en Sarón, Santa María de Cayón, San Román y Lloreda (Ayuntamiento de Santa María de Cayón)», adjudicado a «Hugón, Sociedad Limitada», en la cantidad de 73.191.096 pesetas.

16.—«Urbanización en San Vicente de la Barquera», adjudicado a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 17.600.000 pesetas.

17.—«Depósito regulador en Santa Cruz de Bezana», adjudicado a Cubiertas MZOV, en la cantidad de 11.494.000 pesetas.

18.—«Saneamiento en San Vitores, Sobremañas y Ceceñas, 1.ª fase», adjudicado a don Eugenio Nava Viar, en la cantidad de 10.171.934 pesetas.

19.—«Adaptación de la casa palacio de Carrejo para la instalación del Museo de la Naturaleza», adjudicado a «Dragados y Construcciones», en la cantidad de 28.288.814 pesetas.

20.—«Línea de B. T. de la derivación de Bárcena de Carriedo, Villacarriedo y Bustantegua», adjudicado a S. P. I., en la cantidad de 81.989.900 pesetas.

21.—«Centro de transformación para la electrificación rural de Bárcena de Carriedo, Tezanos, Selaya y

Pisueña», adjudicado a COBRA, en la cantidad de 16.743.280 pesetas.

22.—«Red de distribución en B.T. de las derivaciones de L.M.T. de Oruña y Barcenilla en el término municipal de Piélagos», adjudicado a HUGON, en la cantidad de 43.405.845 pesetas.

23.—«Cerramiento del pabellón polideportivo y bloques de acceso y servicios de Renedo de Piélagos, 2.ª fase», adjudicado a EVERSA, en la cantidad de 22.137.935 pesetas.

24.—«Remodelación de la plaza de San Antonio en Santoña», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 21.617.056 pesetas.

25.—«Saneamiento en Hinojedo (Ayuntamiento de Suances)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 10.627.529 pesetas.

26.—«Saneamiento en Lastra, Santotis y Salceda (Ayuntamiento de Tudanca)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.810.495 pesetas.

27.—«Saneamiento en varios pueblos del término municipal de Udías», adjudicado a don Evaristo González, en la cantidad de 7.745.000 pesetas.

28.—«Ampliación de la red en el tramo Solía», adjudicado a «Monobra, Sociedad Anónima», por la cantidad de 12.222.220 pesetas.

29.—«Abastecimiento de agua a Voto, 1.ª fase», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», por la cantidad de 8.298.000 pesetas.

30.—«Caminó del Estanco de Ucieda», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.396.600 pesetas.

31.—«Afirmado de calles en Beares, Los Llanos, Mieses y Turieno (Ayuntamiento de Camaleño)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.519.405 pesetas.

32.—«Alumbrado público en Mazcuerras y Herrera de Ibio (Ayuntamiento de Mazcuerras)», adjudicado a «Electricidad B. C. M.», en la cantidad de 9.359.994 pesetas.

33.—«Abastecimiento de agua al término municipal de Rasines», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 11.171.622 pesetas.

34.—«Abastecimiento de agua a San Martín, Acereda y Santiurde (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 11.487.521 pesetas.

35.—«Alumbrado público en Cieza», adjudicado a «Cobra», en la cantidad de 8.765.000 pesetas.

36.—«Abastecimiento de agua a Las Cárcobas (Ayuntamiento de Laredo)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 16.134.816 pesetas.

37.—«Planta depuradora de aguas residuales en Pedreña», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.534.619 pesetas.

38.—«Red de distribución en Potes», adjudicado a don Angel Pérez Prado, en la cantidad de 6.806.062 pesetas.

39.—«Reparación de la carretera SV-6.143 de Arcera a la S-614», adjudicado a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 5.876.986 pesetas.

40.—«Mejora local de la carretera C-625 de Reinosa a Cabezón de la Sal P. K. 7.900. Tratamiento de inserción con las carreteras C-628 y SV-2.344 en Espinilla», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 26.257.302 pesetas.

41.—«Saneamiento en Hoznayo y Entrambasaguas, 2.ª fase», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.974.900 pesetas.

42.—«Saneamiento en Golbardo y Barcenaciones (Ayuntamiento de Reocín)», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.615.401 pesetas.

43.—«Mejora y calefacción en el albergue juvenil Gerardo Diego de Solórzano», adjudicado a don Andrés Fernández Anderes, en la cantidad de 7.694.830 pesetas.

44.—«Abastecimiento de agua al pueblo de Villanueva», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 7.651.530 pesetas.

45.—«Afirmado de caminos en el Ayuntamiento de Santillana del Mar», adjudicado a don Emilio Bolado, en la cantidad de 12.954.500 pesetas.

46.—«Gradas y servicios en el stadium del complejo municipal de deportes de la Albericia», adjudicado a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», en la cantidad de 23.760.331 pesetas.

47.—«Mejora del firme de las carreteras S-504 de Sámano a Guriezo y S-510 Ramal de N-634 a Trucíos», adjudicado a «Elsan», en la cantidad de 49.617.791 pesetas.

48.—«Tratamiento superficial de la carretera SP-5.201 de San Miguel de Aras a Adal», adjudicado a «Elsan, Sociedad Anónima», en la cantidad de 12.875.848 pesetas.

49.—«Mejora de las carreteras SV-5.203 de Bueras a San Pantaleón de Aras y SV-5.203 de San Bartolomé de los Montes por Bueras a Padiérniga a la S-523», adjudicado a PROBISA, en la cantidad de 20.344.880 pesetas.

50.—«Red de distribución en B.T. de la L.M.T. Sarón, Santa María de Cayón, San Román y Lloreda», adjudicado a «Shueca», en la cantidad de 104.855.687 pesetas.

51.—«Defensa de márgenes con barreras de seguridad, diversos tramos de carreteras de la región», adjudicado a A. P. I., en la cantidad de 11.792.440 pesetas.

Santander, 23 de abril de 1985.—
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Cultura, Educación y Deporte

Normas sobre campamentos juveniles

Próxima la temporada estival y ante el incremento que las actividades al aire libre vienen experimentando, se hace preciso recordar las normas que el Decreto 2.253/74, de 20 de julio, y la Orden Ministerial de 28 de julio de 1966, modificada por el Real Decreto 2.545/82, de 27 de agosto, establecen para el ejercicio de las citadas actividades.

No obstante y con el fin de informar debidamente en estas materias, se exponen las siguientes normas:

REQUISITOS DE UBICACION DE UN CAMPAMENTO

No ha de estar situado:

- a) A menos de un kilómetro de camping, núcleos urbanos o lugares concurridos ni a menos de 100 metros de los ríos o carreteras.
- b) En un radio inferior a 150 metros del lugar de captación de agua para poblaciones.
- c) A menos de 500 metros de monumentos o conjuntos histórico-artísticos legalmente declarados.
- d) A menos de 500 metros de los lugares de vertidos de aguas residuales.
- e) En proximidades de industrias molestas insalubres, nocivas o peligrosas de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2.414/61 de 30 de noviembre, cuya aplicación deberá efectuarla el respectivo Ayuntamiento.
- f) En terrenos por los que discurren líneas de alta tensión.
- g) En aquellos lugares que por exigencias de interés militar, industrial o turístico, o de otros intereses de carácter nacional, regional o municipal estén afectados por prohibiciones o limitaciones, o por servidumbres públicas establecidas expresamente por disposiciones legales o administrativas, salvo que se obtenga la oportuna autorización del organismo competente.

NORMAS GENERALES DE CARACTER SANITARIO

- a) El agua de bebida estará permanente clorada con una dosis mínima de 0,4 p. p. m.. Si no se dispone de depósitos de distribución, deberán existir depósitos de material no metálico herméticamente cerrados, donde el agua será clorada manualmente. El jefe o director de la acampada dará las instrucciones precisas para que no se beba más agua que la procedente de los depósitos.
- b) De no existir ningún sistema de recogida de excretas se constituirán letrinas, que estarán situadas a más de cien metros de ríos, arroyos, pozos o fuentes. Una vez concluida la acampada se rellenarán con tierra.
- c) Se dispondrá obligatoriamente de cubos se recogida de basura con cierre hermético. Se evacuarán al menos cada veinticuatro horas, preferentemente al vertedero municipal. De no poder llevarse a efecto esta so-

lución, se construirá un pozo, donde se realice el vertido del contenido de los cubos, cubriéndose a continuación con una capa de tierra. El pozo deberá tener la capacidad suficiente para recoger las basuras producidas durante todos los días que dure la acampada.

d) Los alimentos perecederos (carne, pescado, conservas una vez abierta la lata, leche, etc) se conservan en frigoríficos. De no disponer de frío, estos alimentos se consumirán el mismo día de su compra y el sobrante se procederá a su destrucción. La leche que se consume, procederá de centros de higienización o conservación debidamente autorizados.

e) Los acampados estarán debidamente reconocidos y vacunados al iniciar la actividad.

DEL JEFE O RESPONSABLE DEL CAMPAMENTO

Al frente de cada campamento juvenil deberá existir un responsable de éste en posesión del título de jefe de campamento, titulación que tendrá que ser homologada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria en cualquier momento o al presentar la solicitud de autorización.

Son obligaciones directas y personales del jefe o responsable del campamento las siguientes:

- a) Permanecer al frente de la actividad durante los días que abarca el campamento, no pudiendo abandonar la misma sin causa de fuerza mayor que lo justifique.
- b) Tener a disposición de la autoridad competente, la documentación que se precisa para esta actividad.
- c) Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en las presentes normas.
- d) Velar para que se cumpla lo establecido y se den las condiciones necesarias que garanticen la integridad física de los participantes.
- e) Ejercer el control suficiente para evitar el deterioro de las propiedades e instalaciones, así como de velar porque no se produzcan alteraciones en el marco natural, ni de las condiciones ecológicas del lugar, riesgos de incendios que puedan producirse bien por acción y omisión, así como las acciones derivadas de los

vertidos de desperdicios en zonas no idóneas.

DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LA AUTORIZACION

Toda persona física o jurídica que pretenda organizar un campamento, deberá solicitar de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria las necesarias autorizaciones con una antelación mínima de veinte días hábiles, presentando a tal efecto en la Dirección Regional de Juventud y Deporte, y junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Autorización del propietario del terreno donde se instalará el campamento.
 - b) Certificado del alcalde de la localidad al que pertenece dicho terreno en el que se exponga conocer la zona de acampada.
 - c) Croquis general del campamento así como de la situación geográfica del mismo.
 - d) Designación de la persona responsable o jefe de campamento junto con la titulación requerida.
 - e) Plan de actividades.
 - f) Permiso de ICONA.
 - g) Certificado de Sanidad que garantice las perfectas condiciones higiénicas del lugar elegido, testificando que no existe en la localidad ningún brote epidémico o endémico que pueda constituir peligro para los acampados así como certificado sobre las características químicas y bacteriológicas del agua de consumo.
 - h) Certificado del inspector veterinario indicando que no existe en el lugar ninguna epizootia transmisible al hombre..
- La Consejería de Cultura, Educación y Deporte, asumirá la documentación y tras efectuar los trámites oportunos, procederá a autorizar o denegar, en su caso, la solicitud en el plazo máximo de diez días de la recepción de la misma, comunicándolo así al interesado y a la Delegación General del Gobierno en Cantabria a efectos de control gubernativo.
- Para el campamento itinerante es preciso adjuntar el croquis del itinerario a seguir con especificación de fechas, estancias y lugares de acampada, así como el certificado de Sanidad y del inspector veterinario provincial.

DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS

La Consejería de Cultura, Educación y Deporte a través de la Dirección Regional de Juventud y Deporte se reserva la inspección del campamento, dando lugar en el incumplimiento de las normas, a la suspensión inmediata de la actividad y a la pérdida de la subvención correspondiente en caso de haber sido concedida, y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir el responsable o jefe del campamento, y la persona física o entidad organizadora.

Las infracciones serán denunciadas ante la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria, o ante la Delegación General del Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander a 19 de abril de 1985.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Alberto Rodríguez González.—El delegado general del Gobierno, Jesús García Villoslada.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de la Presidencia

Apreciado error en la Resolución de la Consejería de Presidencia de 27 de marzo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 64, de 22 de abril, se subsana así:

—Página 643: Donde dice: «Servicio de Organización, Rodríguez Fernández-Carvajal, Juan»; debe decir: «Servicio de Organización y Formación de Personal, Rodríguez Fernández-Carvajal, Juan».

—Página 643: Donde dice: «Roseñada Soto, Enrique, funcionario, 17»; debe decir: «Roseñada Soto, Enrique, funcionario, 15».

—Página 643: Donde dice: «Fernández Argos, Jenaro, Auxiliar Jefe de Negociado, 15»; debe decir: «Fernández Argos, Jenaro, Auxiliar Jefe de Grupo, funcionario 10».

Santander, 25 de abril de 1985.—El consejero de Presidencia en funciones, Ambrosio Calzada Hernández.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 1985, el Plan de Obras para 1985, correspondiente a la Comarca de Acción Especial «Zona Sur», se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Plan de Obras para 1985, podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional, en horas hábiles de oficina.

Santander, 26 de abril de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 1985, el Plan de Obras y Servicios para 1985, se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado Plan de Obras y Servicios de 1985, podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional, en horas hábiles de oficina.

Santander, 26 de abril de 1985.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Angel Arozamena Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. S-30/85

En el expediente S-30/85 seguido contra don Juan José Yrezabal Valdivielso, consta acta que, copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Juan José Yrezabal Valdivielso, domiciliado en Río Deva, 6, Santander, por infracción de leyes sociales, se propone la sanción de cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Se dictó resolución en el expediente en 13 de febrero de 1985.

Y para que sirva de notificación a don Juan José Yrezabal Valdivieso, domiciliado últimamente en Río Deva, 6, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 20 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

439

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-55/84

En el expediente E-55/84 seguido contra don Florentino Moro Barros, consta acta que, copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a don Florentino Moro Barros, domiciliado últimamente en Bonifaz, 21, te el Puchero», por infracción de leyes laborales, se propone la sanción de diez mil (10.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Con fecha 1 de marzo de 1985, se dicta resolución confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a don Florentino Moro Barros, domiciliado en Bonifaz, 21, «Restauran-

hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 22 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible). 463

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-51/85

En el expediente E-51/85 seguido contra «Construcciones Iva, Sociedad Anónima», consta acta que, copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción por obstrucción levantada a «Construcciones Iva, Sociedad Anónima», domiciliada en Barrio La Torre, 17, Monte, por infracción de normas laborales, se propone la sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Con fecha 1 de marzo de 1985, se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Iva, S. A.», domiciliado últimamente en Barrio La Torre, 17, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 22 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible). 462

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. E-10/85

En el expediente E-10/85 seguido contra «Herederos de Vitores Merino Rubio», consta acta que, copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Herederos de Vitores Merino Rubio», por infracción de normas laborales, se propone la sanción de veintiseis mil (26.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Con fecha 28 de enero, se dicta resolución por esta Dirección Provincial confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a «Herederos de Vitores Merino Rubio», domiciliado últimamente en Río de la Pila, 5 bajo, Santander “El Riojano”, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 22 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible). 461

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. S-72/85

En el expediente S-72/85 seguido contra doña Pilar García Oria, consta acta que, copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Pilar García Oria, domiciliada en Barrio las Latas, Somo por infracción de leyes sociales, se propone la sanción de quince mil (15.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Se dictó resolución en 11 de marzo de 1985.

Y para que sirva de notificación a doña Pilar García Oria, domiciliada últimamente en Barrio las latas, Somo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 28 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible). 509

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Expediente núm. S-53/85

En el expediente S-53/85 seguido contra don Luciano González López, consta acta que copiada en su parte bastante dice:

“Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Luciano González López, domiciliada en Lasaga Larreta, 1 bajo, Torrelavega, por infracción de leyes sociales, se propone la sanción de cinco mil (5.000) pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos”.

Se dictó resolución en 6 de marzo de 1985.

Y para que sirva de notificación a don Luciano González López, domiciliado últimamente en lasaga Larreta, 1 bajo, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 28 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible). 508

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por no haber podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el acta de inspección de prueba preconstituida, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Cantabria. Inspección financiera y tributaria del Estado. Acta. Inspección de Hacienda Pública. G0004 989. Triplicado. Concepto tributario, Renta Personas Físicas. Cuota diferencial. Clave. Período, 1979. Sujeto pasivo. Apellidos y nombre o razón social. Viaña Saiz, Miguel Angel. Clave, F. Documento nacional de identidad o cédula de identificación, 13.862.929. Domicilio, calle: avenida Castros, 53. Municipio y distrito postal, Santander. Prov. 39. Inspectores actuarios. N.R.P., A-27HA334. Señor Vallejo Sainz. En Santander a 19 de abril de 1983, constituida la inspección en sus oficinas de la Inspección de Hacienda hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza sin la presencia del sujeto pasivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Que la prueba preconstituida existente, origen del presente acta, es la declaración

presentada por el interesado, con base imponible de 1.131.925 pesetas, deducciones por 635.000 pesetas; retenciones 151.707 pesetas y cuota líquida de 2.383 pesetas. Del examen de la declaración resulta procedente modificar la autoliquidación practicada modificándola en:

Gastos: No proceden los rendimientos netos negativos en Rendimientos Capital Inmobiliario, Real Decreto 2.615/1979 de 2 de noviembre, disposición transitoria.

Deducciones: No son deducibles los gastos de «comidas y viajes» (18.000 pesetas) Real Decreto 2.615/1979 de 2 de noviembre. Como consecuencia de las modificaciones expuestas procede practicar nueva liquidación con el carácter de previa, en tanto se realiza la comprobación inspectora definitiva.

2.º De los hechos consignados se deduce la existencia de infracciones que se califican, a juicio del actuario, como rectificación en virtud de lo dispuesto en el artículo.

3.º La inspección estima procedente la siguiente regularización de la situación tributaria: Año 1979. Incremento sobre la base imponible declarada, 210.843 pesetas. Base imponible comprobada, 1.342.768 pesetas. Clasificación del incremento según la naturaleza de las rentas percibidas. Sólo para Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y un sólo año. 4.3 En los rendimientos de capital inmobiliario: 210.843 pesetas. Y, de acuerdo con el contenido de la presente acta, practica la siguiente propuesta de liquidación: Rendimientos netos del trabajo, 1.342.768 pesetas. Cuota íntegra, 241.044 pesetas.

Deducciones: General, 15.000 pesetas. Matrimonio, 8.500 pesetas. Dos hijos, 12.000 pesetas. Gastos enfermedad, 10.000 pesetas. Suma deducciones, 45.500 pesetas. Cuota líquida, 195.544. Pago a cuenta, 131.707 pesetas. A ingresar 68.837 pesetas. Ingresado, 2.383 pesetas. Diferencia, 61.454 pesetas. Cuota, 61.454 pesetas. Recargos 5 por 100: 3.072 pesetas. Intereses demora. Sanción. Deuda tributaria, 64.526 pesetas.

4.º La inspección notifica al interesado que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el ar-

tículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante la Dependencia de Inspección, en el plazo de quince días a partir de su recepción, cuanto estime conveniente a su derecho, en especial sobre posibles errores o inexactitudes de la prueba contenida en el apartado 1.º y sobre la propuesta de liquidación, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

5.º Si el sujeto pasivo no formulara alegaciones, ello no perjudicaría a su derecho a interponer los recursos correspondientes contra la liquidación que, en su día, se le notifique por la Dependencia de Inspección. La presente acta, con el carácter de previa se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio. Firmado, el inspector financiero y tributario del Estado.

Declaración de Hacienda. Cantabria. Inspección. Informe anexo al acta modelo I.C. A.05, número G-0004989. Contribuyente, don Miguel Angel Viaña Saiz. Impuesto: Renta Personas Físicas. Cuota diferencial. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1982, el actuario que suscribe emite el siguiente informe: Que se ratifica plenamente en los hechos y propuestas de liquidación consignados en el acta sin que se estime necesaria ninguna ampliación a las mismas.

Santander, 19 de abril de 1983.— Firmado, el inspector financiero y tributario.

Santander, 11 de abril de 1985.— El jefe de la dependencia (ilegible). 561

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 611/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio ver-

bal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 611/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal a los denunciados don Martín García González, doña María Conchas González y doña María Zunzunegui Conchas, a fin de que asistan con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 7 de mayo próximo, a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 19 de abril de 1985. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 1.175/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.175/84, por malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Pablo García Zorrilla, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 27 de mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de abril de 1985. El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.143/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.143/84, por daños por accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Angel Sánchez Lozano, a fin de que asista con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 23 de mayo próximo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.276/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.276/84, por lesiones por accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Lut El Friede Lehrerin y al responsable civil subsidiario don Blevéz Hans Shreiner, a fin de que asista con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 30 de mayo próximo, a las nueve horas y treinta minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su

publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 790/83

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 790/83, por daños por accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Baldomero Miguel Alonso, a fin de que asista con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 27 de mayo próximo, a las once horas y quince minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 493/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 493/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal a la denunciada doña María del Carmen Posada Mújica, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 27 de mayo próximo, a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) ex-

presada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 17 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.073/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.073/84, por lesiones y daños circulación, cito en forma legal al responsable civil subsidiario don José María Zubiaurre Rivero, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 23 de mayo próximo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 359/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 359/84, por lesiones en accidente de circulación, cito en forma legal al perjudicado don Jesús Lomas González, por desconocerse su actual paradero, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 14 de mayo próximo, a las once horas y quince minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 22 de abril de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.692/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.692/84, por lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado don Agustín Miguel Leira, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 9 de mayo próximo, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE TORRELAVEGA**

Cedula de citación

Expediente núm. 1.060/84

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Valeriano Merino García, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.060/84, que tendrá lugar el día 16 de mayo a las nueve horas y treinta minutos, en calidad de testigo.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 21 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible) 475

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 359/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 359/84, por lesiones y daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Rafael Luis Rodríguez Peña y responsable civil subsidiaria doña Manuela Llano Jiménez, por desconocerse su actual domicilio, a fin de que asistan con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 14 de mayo próximo, a las once horas y quince minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo les entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 29 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 950/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 950/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al responsable subsidiario don José María Rafael Quedo Llata, a fin de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 14 de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 1.741/83

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.741/83, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado don Carlos Franco Valcarcel, que tuvo su domicilio en calle San Celedonio, 22, actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 14 de mayo próximo, a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de marzo de 1985.
El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO
NUM. UNO DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente núm. 611/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 611/84, por lesiones y malos tratos, cito en forma legal al denunciado don Martín García González, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las

pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio el día 7 de mayo próximo, a las once horas, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo le entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de abril de 1985.—
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente núm. 494/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 494/84, por lesiones en riña, cito en forma legal a los denunciados don Miguel Angel Indurain Vidal y don Rafael Liberato García, por desconocerse su actual domicilio o paradero, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del juicio el día 7 de mayo próximo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo les entero del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la(s) persona(s) expresada(s), expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 12 de abril de 1985. El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.781/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Tra-

bajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.781/84, seguidos a instancias de doña Rosa María Sobrado Foncueva contra don Heliodoro Corral Casanueva, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 7 de mayo a las once horas y quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de incidente que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Heliodoro Corral Casanueva, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.781/84

Por tenerlo así acordado S.S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 3 de abril de 1985, dictada en autos de despido seguidos a instancias de doña Rosa María Sobrado Foncueva contra don Heliodoro Corral Casanueva, señalados con el número 1.781/84 del año,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero de 1985 estableciendo el siguiente,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Rosa María Sobrado Foncueva contra la empresa de don Heliodoro Corral Casanueva, debo de declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando por tanto a la referida empresa demandada, a que readmita inmediatamente a la actora en su mismo

puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extra, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión. Y debo absolver y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial codemandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación — si recurriera la empresa demandada— del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, (Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas) más otra cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092-2 de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria; oficina principal.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la mencionada empresa, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 375/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid, en providencia de fecha 29 de noviembre de 1984, dictada en autos del número 375/84, seguidos a instancias del comité de empresa de «N.C.R. España, S. A.» contra «N.C.R. España, S. A.», y otros (don Pedro Ríos Alonso), en reclamación de conflicto colectivo,

Se hace saber: Que se señala el día 3 de junio de 1985 a las diez horas y cinco minutos de su mañana, para

la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura número dos de Madrid, sala vista, letra D, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Pedro Ríos Alonso, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 2.195/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.195/84, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Fernández contra don Joaquín Giralt Ferrer, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 7 de mayo a las once horas y treinta minutos de su mañana, para la celebración de los actos incidente, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Joaquín J. Giralt Ferrer, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 293/85

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 293/85, seguidos a instancias de don Isagani Manimbo Peralta y otros, contra «Noher, S. A.», en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 7 de mayo a las diez horas y cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Noher, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.471/83

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.471/83, seguidos a instancias de don Carlos Cavada Castillo, contra

don Luis González Torre y otros, en reclamación de accidente,

Se hace saber: Que se señala el día 15 de mayo a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Luis González Torre, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 393/85

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 393/85, seguidos a instancias de don Angel Esteban Barquín, contra «Ecomi, S. L.» y otros, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 9 de mayo a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a «Ecomi, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 2.184/84

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 2.184/84, seguidos a instancias de doña María del Carmen Haya Lorenzo, contra don José Ignacio Merodio Rueda, en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 9 de mayo a las once horas y quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de incidente de despido, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Ignacio Merodio Rueda, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de abril de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 360/85

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Tra-

bajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 360/85, seguidos a instancias de don José A. Revilla Ayarzagüena, contra «Contratas Pinto Santamaría, S. A.», en reclamación de despido,

Se hace saber: Que se señala el día 21 de mayo a las diez horas y cuarenta minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Contratas Pinto Santamaría, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

Expediente núm. 323/85

Por tenerlo así acordado su señoría el excelentísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 323/85 seguidos a instancias de don Vicente Cuartas Arce y otros, contra don Francisco Via Revilla, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de

que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Francisco Via Revilla, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de marzo de 1985.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por don Jesús Arroyo Gutiérrez, se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder a los trabajos de «transporte de camiones», durante el año 1984, por un importe de 50.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 28 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Santander Industrial de Excavaciones y Construcciones, S. A.» (SIEC), se ha solicitado la devolución de la fianza prestada para responder a los trabajos de «alquiler de maquinaria», durante el año 1984, por un importe de 75.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Torrelavega, 28 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de los corrientes, aprobó el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1985, el cual, se encuentra expuesto al público en la intervención Municipal por un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina al respecto la legislación vigente.

Torrelavega a 10 de abril de 1985
El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1984, la imposición y ordenación de la Ordenanza Reguladora de Arbitrio de Máquinas de Juego y Recreativas, y expuesta al público sin producirse reclamaciones, en sesión extraordinaria del 4 de marzo de 1985, se aprobó definitivamente, publicándose el correspondiente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 18 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Por parte de don Octaviano Gándara Cabanzón se ha solicitado licencia de apertura de hostel y cafetería-restaurante en barrio de Palacio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artícu-

lo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por todas las personas interesadas, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 12 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Noé González Aja, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar -1.^a especial A- en la localidad de Pontejos, barrio «Las Callejas», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, así como en el artículo 36), a), 5), del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes lo deseen puedan hacer las alegaciones que estimen procedentes.

En Marina de Cudeyo a 11 de abril de 1985.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 1985, ha sido ratificado el acuerdo adoptado con fecha 28 de noviembre de 1980 por el que se cede gratuitamente al

INSALUD el uso del siguiente local: Planta baja de las antiguas escuelas de Mataporquera, sita en la calle de Las Eras, con una superficie de 162,25 metros cuadrados y cuyos límites son: Norte, Egido; Sur, Egido; Este, Egido, y Oeste, viviendas de profesores de EGB, para destinarlos a ambulatorio de la Seguridad Social.

Lo que se hace público por el espacio de quince días a los efectos de lo previsto en el artículo 96.1 g), del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeolea, 10 de abril de 1985.—El alcalde, Domingo León Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985, se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo, 15 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria